BARRIENTOS DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR
RECIBIDO
26 MAR. 2025
OFICIALÍA DE PARTES
12:00

ACUSE

Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/1074

Asunto: Se autoriza exención de AIR respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)"**.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025

Expediente: 316/0008/250325

C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar
P R E S E N T E

Se hace referencia a la Propuesta Regulatoria denominada **"MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)"**, así como a su respectivo formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), remitidos por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 25 de marzo de 2025, a través del portal informático de Sistema de Mejora Regulatoria (SIMIR) de este órgano administrativo desconcentrado[1] y registrados bajo el número de expediente 316/0008/250325.

Respecto al asunto en cuestión, y con base en el análisis efectuado sobre la Propuesta Regulatoria y la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), se advierte que tiene por objeto modificar y ampliar la organización y funcionamiento del organismo, en específico lo correspondiente a la Estructura Orgánica y sus atribuciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la Coordinación de Finanzas, la Coordinación de Servicios Generales, la Coordinación de Recursos Materiales, la Coordinación de Recursos Humanos, la Coordinación de Tecnologías de la Información, la Coordinación de Operación Regional, la Coordinación de Relaciones Laborales, las Coordinaciones Estatales, la Coordinación de Enfermería, la Coordinación de Epidemiología, la Coordinación de Normatividad y Planeación Médica, y las Coordinaciones en cada uno de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Es así que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*[2] (LGMR), **se autoriza la exención de presentación de AIR para la Propuesta Regulatoria señalada.** Lo anterior en función de que la emisión de la Propuesta Regulatoria no conlleva la creación de nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. Esto obedece a que la Propuesta Regulatoria es de carácter interno al IMSS-BIENESTAR.

Por lo anterior, IMSS-BIENESTAR puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

---

[1] Disponible en https://www.cofemersimir.gob.mx/
[2] Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada por última vez el 20 de mayo de 2021.

Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/1074

Esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*[3] y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del Análisis de Impacto Regulatorio", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Comuníquese el presente oficio a IMSS-BIENESTAR con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en los artículos 9 y 15 del Título Tercero "De la Suplencia" del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*[4]; así como lo establecido en el artículo Primero, fracción IV, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

ATENTAMENTE

C. Jesús Bernardo De Luna Ruíz
Coordinador General de Manifestaciones
de Impacto Regulatorio

[3] Publicada en el DOF el 05 de febrero de 1917 y modificada por última vez el 17 de marzo de 2025.
[4] Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado por última vez el 09 de enero de 2015.